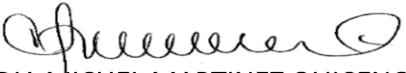


Auto Sustanciación No. 560
Proceso: Fijación de Alimentos para mayor de edad
Radicado: 2021-00436
Demandante: DANIELA RUBIO AMEZQUITA
Demandado: JUAN PABLO RUBIO GUTIERREZ

Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 11 de julio de 2022. Se deja constancia que, se recibe a través del correo electrónico institucional del día 8 de julio de 2022 escrito del apoderado de la parte demandada, en el que informa el cumplimiento a lo ordenado en sentencia No. 035 del 15 de junio de 2022. A Despacho para proveer.

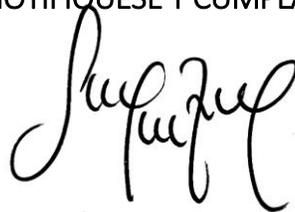

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

De lo informado por el apoderado de la parte demandada visible a folios 91-98, se pone en conocimiento de las partes interesadas para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 106 del 22 de julio de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022) a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.